

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
OVIEDO. . . . .	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. . . . .	9,00 — —
NUMERO SUELTO. . . . .	0,50 — —

El pago es adelantado

**ADVERTENCIAS**  
Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.  
Se publica todos los días menos los festivos.

**ADMINISTRACION:**  
Residencia provincial de Niños

### Administración provincial

#### GOBIERNO CIVIL

##### CIRCULAR

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, telegráficamente, me dice lo que sigue:

"He autorizado proyección películas: "Entre el vulgo", Casa Columbia Films.

"La hija de Juan Simón", Casa Filmófono.

"Pathé Journal números 117 y 118", "Revist. femenina números 167 y 168", "Eclair Journal números 50 y 51", Casa Cine Educativo.

"Actualidades Ufa número 68", Casa Alianza Cinematográfica Española.

"Revista número 9.215", Casa Paramount.

"Madre querida", Casa Centro Español Cinematográfica.

"Novatos en el arte", "Memorias y melodías", "A través del Pacífico Meridional", "Maravillas meridionales", "Perro viejo", de la Casa Metro Goldwyn Mayer.

"Romance de estudiantes", La berberna de la Paloma", Casa Cifesa.

"Canción de atardecer", "El rayo de acero", "Muchachas de hoy", de la Casa Exclusivas Diana.

"Melodía", "Arco Iris", "Isi el loco", "El nectar de la vida", "La danza mágica", Casa Ferrer y Blay".

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Oviedo, 27 de diciembre de 1935.

El Gobernador general,

José Bermúdez de Castro.

#### JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

##### DE SALAS

Don Rogelio de Diego y Gonzalez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Salas.

Certifico: Que por dicha Junta municipal, en sesión celebrada el día primero del actual, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente Ley electoral, han sido designados los siguientes miembros que habrán de constituir la nueva Junta municipal del Censo

electoral de este concejo, durante el bienio de 1936-1937:

Presidente, D. Alfredo Fernandez Gonzalez, como actual Juez municipal.

Vocal propietario, D. Manuel Menendez del Rio, como Concejal de este Ayuntamiento, que obtuvo mayor número de votos en elección popular, será Vice Presidente de la Junta.

Vocal suplente, D. José Manuel Garcia Fernandez, Concejal que sigue al anterior en mayoría de votos.

Vocal propietario, D. Plácido Arango Menendez, como ex-Juez municipal más antiguo.

Vocal suplente, D. José Fernandez Bustelo, también ex-Juez municipal que le sigue en antigüedad.

Para que conste y con el fin de que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que visa el Sr. Presidente en la villa de Salas, a cinco de octubre de mil novecientos treinta y cinco.—Rogelio de Diego.—Visto bueno, Fernandez.

##### DE EL FRANCO

Don Jesús Perez Gonzalez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de El Franco.

Certifico: Que según consta del libro de actas de la expresada Junta se celebró sesión pública en cumplimiento de los artículos once y doce de la ley Electoral vigente, designándose los vocales que han de constituir la referida Junta durante el bienio de 1936 y 1937, resultando nombrados los señores siguientes:

Presidente, don José María Garcia y Rodriguez, Juez municipal propietario de este término.

Vocal propietario, don José Rodriguez Diaz, como Concejal de mayor votación.

Suplente, don José Gonzalez y Gonzalez, como Concejal que le sigue en mayor número de votos.

Vocal propietario, don Florentino Lopez Fernandez, como ex-Juez municipal.

Suplente, don José Rodriguez Fernandez, como ex-Juez que sigue en categoría al anterior.

Para que así conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, y de orden del Sr. Presidente y con el visto bueno del mismo, expido la

presente en la Caridad, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Jesús Perez.—Visto bueno.—El Juez municipal, José M. Garcia.

#### Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística :

Sección de Oviedo

#### Listas de Jurados para 1936 PARTIDO DE VILLAVICIOSA

(VARONES)

Capacidades.

CARAVIA

Duyos Balbio Nicolás

COLUNGA

Beltrán Carús Servando

Braña Rosa Juan

Castro Puga Fernando

Collado Alvarez José

Cortina Casanueva Perfecto

Lueje José

Coto Blanco Celestino

Covián Montoto José María

Eguen Caveda Casimiro

Fernández Alonso Pedro

Fuentes Arada Victorino

Juster Ariandí José

García Somoano Francisco

González Fernández Jerónimo

Llaneza Diaz Félix

Martinez Otero Victor

Margolles Isla Marcelino

Montoto Rivero Tomás

Pancho Pancho Laureano

Pérez Velasco Cayetano

Pertierra Pérez Joaquín

Piñera Peón Celestino

Pis Cangas Sacramento

Pis Lola Eusebio

Ruiz Pérez Ramón

Sierra Garcia Polamio

Suárez Castillo Francisco

Victorero Vázquez Juan

Villarta Encinas Pedro

#### VILLAVICIOSA

Alonso Bedriñana José

Blanco Tejerina Francisco

Cabanilles Peón Benito

Cano Serbet Cristóbal

Cardin Valdés Bernardo

Colubí Celayeta Ricardo

Collado Llanes Ramón

Concha Carlos

Corripio Corrales Sacramento

Corripio González Bernardo

Diaz Sopeña José  
Diaz Teja Bernardo  
Estrada Covián Evaristo  
Fernández Carú Recaredo  
Fernández Fernández Bernardino  
Fernández Luanco José  
Fernández Pando Bernardo  
Fernández Pérez Grullerín  
Foyana Trapiello Agustín  
García Casilles Luciano  
García Grandavillas José  
García Soares Celso  
García Valdés Miguel  
Guirgado Rivéro Feliciano  
González Diez José  
Herrera Valcárcel Joaquín  
Huerta Tuero Laureano  
Iglesias Cambert José  
Maullos González Aureliano  
Martinez Alonso Juan  
Martinez Diaz Marcelino  
Martinez Garcia José María  
Martinez Martinez Manuel  
Martinez Martinez Primitivo  
Martinez Riva Carlos  
Miyar Fernández Ramón  
Miyar Liñero Manuel  
Montes José David  
Montoto Sandoval Bernardo  
Montoto Tuero Enrique  
Miyes Covián Constantino  
Pando Montoto José  
Peña Cerbet Manuel  
Piniella Frieria Eduardo  
Piniella Tuero Olegario  
Rivero Solares Ramón  
Robledo Hevia Francisco  
Rodriguez Garcia Luis  
Rodriguez Rodriguez Manuel  
Rodriguez Santiago Camilo  
Rodriguez Vallín José  
Rojo Valdés Jermán  
Rosales González Lorenzo  
Rubio Coya José María  
Salvador Medina Deogracias  
Salvador Cubillas Jenaro  
Solis Berros Jaime  
Toyos Miyar Segundo  
Valdés Cavanilles Rafael  
Valdés Cavanilles Rafael  
Vigil Muslera Joaquín  
Villar Tuya Manuel  
Villazón Llera Gumersindo  
Villazón Llera Salustiano  
Zaldivar Rivero José  
Zaldivar Rivero Rafael

#### Cabezas de familia:

CARAVIA

Alonso Alvarez Marcelino  
Alonso Pis Quintín  
Alonso Sánchez Manuel  
Alea Somoano Ramón  
Alvarez Juan  
Alvarez Argüelles José  
Fernández Moreno Gerardo

## COLUNGA

Abad Gancedo Mariano  
 Abad Marina Desiderio  
 Abad Pola Teodoro  
 Aguilar Agustín  
 Aladro Vallejo Joaquín  
 Alonso Juan  
 Alonso Alvarez Emilio  
 Alonso Estrada Jesús  
 Alonso Fernández Celestino  
 Alonso Fernández Francisco  
 Alonso García Cándido  
 Alonso García Emilio  
 Alonso García Manuel  
 Alonso García Rufino  
 Alonso Lueje Manuel  
 Alonso Llada Moisés  
 Alonso Llorente Estéban  
 Alonso Martínez Cándido  
 Alonso Quesada Valentín  
 Alonso Roza José  
 Alonso Sierra Felipe  
 Alonso Sierra Silverio  
 Alonso Suerón Gregorio  
 Alonso Suero Ramón  
 Alonso Valdés Félix  
 Allande Allande José  
 Amandi González Emilio  
 Andado Villar Silvestre  
 Antuña Valle Elías  
 Argüero Montoto Ramón  
 Argüero Valle Agustín  
 Argüero Valle Bartolomé  
 Álvarez Alonso Manuel  
 Álvarez Balbín Benito  
 Álvarez Braña Darío  
 Álvarez García José  
 Álvarez García Manuel  
 Álvarez Martínez Alfredo  
 Álvarez Martínez Alfredo  
 Álvarez Migoyo Manuel  
 Álvarez Moro Jerónimo  
 Álvarez Moro Santos  
 Álvarez Muñoz Justo  
 Álvarez Rivero Manuel  
 Álvarez Ruiz Ángel  
 Álvarez Ruiz José Antonio  
 Álvarez Ruiz Manuel  
 Álvarez Ruiz Ramón  
 Álvarez Secades Maximino  
 Álvarez Torre Agustín  
 Álvarez Torre Pedro  
 Álvarez Torre Vicente  
 Álvarez Victorero Ramón

## VILLAVICIOSA

Abad Hierres Ramón  
 Abad Orderes José  
 Abario Alvarez Rufino  
 Acebal Arriba Leonardo  
 Acebal Canal José  
 Acebal Céspedes Manuel  
 Acebal García Benigno  
 Acebal Rivas Laureano  
 Acebal Vallina Manuel  
 Acebal Juan Bautista  
 Acevedo Carneado Constantino  
 Acevedo González Ángel  
 Acevedo González Manuel  
 Acevedo Solares Manuel  
 Adán Toribio Ángel  
 Agrovín Fermín Cándido  
 Agüera Huerta Celestino  
 Agüera Noriega Manuel  
 Agüera Bernardo  
 Agüera Gervasio  
 Agüera José  
 Agüera Manuel  
 Aguiloché Fernández Javier  
 Aguiloché Javier  
 Aguirre Orviz Ramón  
 Aldonza Piñero Manuel  
 Aldonza Rivero Herminio  
 Aldonza Rivero Ricardo  
 Alegre Fernández Estéban  
 Alegre Hevia Ángel  
 Algara Crespo Francisco  
 Alfonso Alvora Alfredo

Alonso Alvora Paulino  
 Alonso Alvora Maximino  
 Alonso Alonso Alberto  
 Alonso Alonso Luis  
 Alonso Alvarez Agustín  
 Alonso Alvarez Benito  
 Alonso Alvarez José  
 Alonso Amandi Ángel  
 Alonso Bedriñana Lucio  
 Alonso Bedriñana Víctor  
 Alonso Blanco Faustino  
 Alonso Bonera Ignacio  
 Alonso Costales Antonio  
 Alonso Costales José  
 Alonso Costales Juan  
 Alonso Costales Valentín  
 Alonso Covián Lorenzo  
 Alonso Cueli José  
 Alonso Cueli Perfecto  
 Alonso Cueva Carlos  
 Alonso Fernández Gerardo  
 Alonso Fernández Jesús  
 Alonso Fernández José  
 Alonso Fernández Ramón  
 Alonso Fernández Gabino  
 Alonso Fresno Celestino  
 Alonso Fresno Felipe  
 Alonso Gancedo Casimiro  
 Alonso García Bernardo  
 Alonso García Emilio  
 Alonso García Francisco  
 Alonso García Pablo  
 Alonso González Manuel  
 Alonso Hevia Mariano  
 Alonso La Busta Quintín  
 Alonso Llera Ángel  
 Alonso Madiedo Manuel  
 Alonso Martínez Ramón  
 Alonso Nava José  
 Alonso Nava Manuel  
 Alonso Noriega Gabriel  
 Alonso Noriega José  
 Alonso Ordieres Benito  
 Alonso Ordieres David  
 Alonso Oro Agustín  
 Alonso Oro José  
 Alonso Ortiz Manuel  
 Alonso Ortiz Valentín  
 Alonso Palacio Raimundo  
 Alonso Peón Ramón  
 Alonso Fresno David  
 Alonso Requejo Mariano  
 Alonso Suárez José  
 Alonso Tuero Agustín  
 Alonso Tuero Arsenio  
 Alonso Tuero José  
 Alonso Tuero Félix  
 Alonso Tineo Víctor  
 Alonso Vallina Ramón  
 Alonso Casimiro  
 Alonso Manuel  
 Álvarez Álvarez Arsenio  
 Álvarez Álvarez Avelino  
 Álvarez Álvarez Manuel  
 Álvarez Álvarez Segundo  
 Álvarez Azcano Feliciano  
 Álvarez Azcano Manuel  
 Álvarez Barredo Narciso  
 Álvarez Barro Enrique  
 Álvarez Barro Marcelino  
 Álvarez Barro Raimundo  
 Álvarez Blanco Venancio  
 Álvarez Buznego Ramón  
 Álvarez Carrera Manuel  
 Álvarez Costales Francisco  
 Álvarez Costales Rogelio  
 Álvarez Fernández José  
 Álvarez Fernández Justo  
 Álvarez Fernández Rafael  
 Álvarez Fernández Ramón  
 Álvarez Fernández Salustio  
 Álvarez Frieria Ceferino  
 Álvarez Frieria Guillermo  
 Álvarez García Adolfo  
 Álvarez García Agustín  
 Álvarez García Alfredo  
 Álvarez García Casimiro  
 Álvarez García Jesús  
 Álvarez García José

Alvarez García José  
 Alvarez García Luciano  
 Alvarez García Ramón  
 Alvarez García Robustiano  
 Alvarez García Senén  
 Alvarez García Senén  
 Alvarez González Enrique  
 Alvarez González Facundo  
 Alvarez Lavandera Ramón  
 Alvarez Lavandera José  
 Alvarez Lavandera Emilio  
 Alvarez Laruelo José  
 Alvarez Huerta José María  
 Alvarez Merchan José  
 Alvarez Mieres Justo  
 Alvarez Moreda Nicasio  
 Alvarez Moreda Segundo  
 Alvarez Moreda Sandalio  
 Alvarez Moris Joaquín  
 Alvarez Moris José  
 Alvarez Podrayes Francisco  
 Barreto Emilio  
 Bedriñana Valdés Ladislao

## PARTIDO DE VILLAVICIOSA

## (MUJERES)

*Cabezas de familia:*

## CARAVIA

Alonso Agudo, Emilia.  
 Alvarez Argüelles, Josefa.  
 Argüero Sanchez, María.  
 Bada Sanchez, María Luisa.

## COLUNGA

Acebal Torre, Rufina.  
 Alonso Quintana, Josefa.  
 Argüero Mones, Josefa.  
 Azcano Fonticiella, María.  
 Azcano Sanchez, Balbina.  
 Diaz Estrada, María.  
 Diaz, Delfina.  
 Fernandez Isla, Aquilina.  
 Fernandez Nogal, Cesárea.  
 Fidalgo Nieto, Pilar.  
 Freije García, Petra.  
 Lopez Montoto, Juana.  
 Lueje Catrón, Belarmina.  
 Riaño Perez, Josefa.  
 Rivero Martínez, Feliciano.  
 Rodriguez Casanueva, María.  
 Rodriguez Perez, Victoria.  
 Roza Acebal, Mercedes.  
 Roza Alonso, Josefa.  
 Roza Balbín, Enriqueta.  
 Roza Mata, Ramona.  
 Roza Rivero, Jesusa.  
 Rondo Torre, Irene.  
 Ruidíaz Capellán, Consuelo.  
 Ruiz Balbín, Teodosia.  
 Ruiz Llera, Policarpa.  
 Ruiz Ruiz, María.  
 Sanfeliz Cardín, Baldomera.  
 Sanchez Cueli, Elena.  
 Sanchez Díaz, Emilia.  
 Sanchez Morán, Primitiva.  
 Sanchez Pando, Delfina.  
 Sanchez Perez, Benjamina.  
 Sanchez Valle, Valentina.  
 Suardíaz Balbín, Paz.  
 Suardíaz Sanchez, Aurora.  
 Valle Valle, Leonor.  
 Vallina Gallego, Asunción.  
 Victorero Rodríguez, Dolores.  
 Victorero Victorero, Angelina.  
 Vigil Estrada, Ramona.

## VILLAVICIOSA

Abad Royo, María Ernesta.  
 Acebal Alonso, Casimira.  
 Acebal Céspedes, María.  
 Acebal Fernandez, Nieves.  
 Acebal García, Ana.  
 Acebal García, Guadalupe.  
 Acebal García, María.  
 Acebal Lopez, Angela.  
 Acebal, Teresa.

Acevedo Covián, Juana.  
 Agüera Liera, Ricarda.  
 Agüera Madrera, Natalia.  
 Agüera Otero, Jesús.  
 Agüera Rosales, Hermógenes.  
 Agüera Rosales, Josefa.  
 Alba Fernandez, Josefa.  
 Alonso Algara, Bibiana.  
 Alonso Algara, Justina.  
 Alonso Algara, Paula.  
 Alonso Alvarez, Aurea.  
 Alonso Ordiales, Delfina.  
 Alonso Azcano, Teresa.  
 Alonso Cueli, Dolores.  
 Alonso Figaredo, Josefa.  
 Alonso Fuentes, María.  
 Alonso García, María.  
 Alonso Lueje, Herminia.  
 Alonso Montequín, Aurina.  
 Alonso Nava, Concepción.  
 Alonso Noval, Mercedes.  
 Alonso Ordieres, Segunda.  
 Alonso Ortiz, Josefa.  
 Alonso Ortiz, Juana.  
 Alonso Pedregal, Aurora.  
 Alonso Podrayes, Clara.  
 Alonso Peón, Casimira.  
 Alonso Rivero, Consuelo.  
 Alonso Rivero, Dolores.  
 Alonso Sanchez, Celestina.  
 Alonso Sanchez, Dolores.  
 Alonso Salvelice, Dolores.  
 Alonso Tuero, Jenara.  
 Alonso Tuero, María.  
 Alonso Tuero, Primitiva.  
 Alonso Tuero, Rita.  
 Alonso Tuero, Sabina.  
 Alonso Valle, Dolores.  
 Alonso Valle, Josefa.  
 Alonso Varas, Balbina.  
 Alonso Vega, Adelina.  
 Alonso, Concepción.  
 Alonso, Cristina.  
 Alonso, Delfina.  
 Alonso, Trinidad.  
 Alvarez Alvarez, Josefa.  
 Alvarez Alvarez, María.  
 Alvarez Alvarez, Natividad.  
 Alvarez Azcano, María.  
 Alvarez Blanes, Aurelia.  
 Alvarez Barredo, Brígida.  
 Alvarez Barro, Cándida.  
 Alvarez Barro, Guillerma.  
 Alvarez Barro, Perfecta.  
 Alvarez Barro, Soledad.  
 Alvarez Buznego, Elvira.  
 Alvarez Buznego, Generosa.  
 Alvarez Castro, Feliciano.  
 Alvarez Céspedes, Amalia.  
 Alvarez Collada, Carmen.  
 Alvarez Collada, María.  
 Alvarez Costales, Aurelia.  
 Alvarez Cueli, Asunción.  
 Alvarez Cueli, Filomena.  
 Alvarez Fernandez, Ana.  
 Alvarez García, Asunción.  
 Alvarez García, Adelaida.  
 Alvarez García, Concepción.  
 Alvarez García, Encarnación.  
 Alvarez García, Generosa.  
 Alvarez García, Hortensia.  
 Alvarez García, Juliana.  
 Alvarez García, Trinidad.  
 Alvarez Gonzalez, Celsa.  
 Alvarez Huerta, Claudia.  
 Alvarez Laruelo, Julia.  
 Alvarez Lavandera, Amparo.  
 Alvarez Miranda, Amalia.  
 Alvarez Miranda, Genoveva.  
 Alvarez Miranda, Lucia.  
 Alvarez Moris, Angela.  
 Alvarez Moris, Gertrudis.  
 Alvarez Moro, Clotilde.  
 Alvarez Moro, Guillerma.  
 Alvarez Moro, Rosario.  
 Alvarez Moro, Olvido.  
 Alvarez Ortiz, Concha.  
 Alvarez Palacio, Adela.  
 Alvarez Perez, Visitación.

Alvarez Piñera, Dorotea.  
Alvarez Quijano, Aurelio.  
Alvarez Quintes, Marcelina.  
Alvarez Rodríguez, Aurina.  
Alvarez Rosales, Constanza.  
Alvarez Rosales, Cristina.  
Alvarez Santa Eugenia, Rosario.

Oviedo, 16 de diciembre de 1935.  
El Jefe provincial de Estadística,  
Adolfo Melón.

## Administración municipal

### AYUNTAMIENTOS

#### DE VALLE BAJO DE PEÑAMELLERA

##### ANUNCIO

Habiéndose padecido un error en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 296 de 17 del actual, que fija el decenio de aprovechamiento del Coto de caza, llamado Argayo, desde el primero de octubre de 1935, al 30 de septiembre de 1940, debiendo decir, desde el primero de octubre de 1935 al 30 de septiembre de 1945, se reproduce dicho anuncio en la forma siguiente:

Al día siguiente hábil al que se cumplan 30 también hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en estas Consistoriales a las once horas, la subasta del aprovechamiento del Coto de caza denominado Argayo, que comprende el monte número 287 del Catálogo, con una extensión de 250 hectáreas y teniendo por límites los siguientes:

Norte y Oeste, con propiedades particulares; Sur y Este, con provincia de Santander.

Dicha subasta se celebrará bajo la Presidencia del Alcalde del barrio de Panes, con asistencia de un empleado del ramo o una pareja de la Guardia civil y del Secretario del Ayuntamiento, que asistido de dos testigos pueda autorizar el acta, siendo el tipo de subasta el de 100 pesetas anuales, con sujeción al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL número 245, de 16 de octubre último.

El disfrute de este aprovechamiento es por un decenio, que comienza el primero de octubre de 1935 y termina el 30 de septiembre de 1945.

El expediente y el pliego de condiciones se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado por quienes lo deseén.

Panes, a 4 de diciembre de 1935.  
—El Alcalde, José F. Madrid.

## Administración de Justicia

### JUZGADOS

#### DE OVIEDO

Don Félix Llanes Alonso, accidentalmente Juez de primera instancia de Oviedo.

Hago saber: Que a instancia del Procurador D. Luis Miguel Bueres, que lo ha solicitado en representación de don Ulpiano Cervero Gutiérrez Po-

la, de esta vecindad, se procederá el día veintiocho de febrero próximo, a las doce de la mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado de primera instancia, a la subasta voluntaria de la finca siguiente:

Casa número doce de la calle de la Magdalena, en esta ciudad, compuesta de sótano, planta baja, pisos primero, segundo y bohardilla; que ocupa una superficie aproximada de ciento treinta y siete metros, diecinueve decímetros cuadrados; que linda frente, calle de la Magdalena; testero, calle del Fierro; derecha entrando, casa y capilla de la Magdalena; e izquierda, la señalada con el número catorce, de don Pablo Herrero, antes, de los señores de Viesca. Esta finca, fué adquirida constante el matrimonio de don Diego Cervero Martín y doña Cándida Gutiérrez Pola y Baragano, o Alvarez Baragano, pues indistintamente era conocida en escrituras de cuatro de noviembre de mil ochocientos sesenta y dos y seis de octubre de mil ochocientos noventa y seis, ante los Notarios de Oviedo, señores González Alverú, y de la Torre, respectivamente, constando inscrita a nombre del don Diego Cervero en el Registro de la propiedad de esta capital, a los tomos setenta y tres y trescientos treinta y dos, folios ciento veinte y doscientos cincuenta, finca número tres mil ciento setenta y nueve y cuatro mil ochocientos doce.

La expresada finca pertenece a la herencia de los cónyuges don Diego Cervero Martín y doña Cándida Gutiérrez Pola, en cuyo juicio de testamentaria se acordó proceder a su venta, en subasta voluntaria, con sujeción a las siguientes

#### CONDICIONES

La venta se efectuará con sujeción al tipo de setenta y cinco mil pesetas, en pública subasta judicial, por una sola vez, con admisión de licitadores extraños, previos dos anuncios, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Se adjudicará al mejor postor, entre los que superen la cantidad mencionada, y en igualdad de posturas, tiene preferencia el coheredero, y si la igualdad se produce entre éstos, decidirá la suerte.

Si se adjudicase a un extraño, cualquiera de los coherederos, en el término del segundo día hábil, podrá subrogarse en los derechos del adjudicatario.

En el término del tercero día de la adjudicación, el adjudicatario consignará la totalidad del importe de la subasta, con deducción de su participación si fuere coheredero.

Los coherederos, no precisarán consignar, para tomar parte en la subasta, pero no consignando dentro del término establecido en esta Base la parte correspondiente a los demás, perderán, en beneficio de los otros, el diez por ciento de la estimación inicial de la casa.

El coheredero adjudicatario, retendrá para costas, gastos de partición y pago del impuesto, la cantidad de diez mil pesetas, con obligación de rendir cuenta detallada a los demás y al Ministerio Fiscal, en representación de los ausentes, en el término de tres meses.

Si en el caso de que dos o más coherederos soliciten la casa o la subrogación, en identidad de condiciones,

hubiera que decidir por suerte, la llevará a efecto por insaculación de nombres el Secretario judicial, a presencia del Juez e interesados que asistan. En todo lo demás, no previsto en esta Base, se estará a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento civil para las subastas forzosas, otorgando el señor Juez la escritura de venta al extraño adjudicatario, en representación de aquél o aquéllos, que voluntariamente no concurran al otorgamiento dentro del término que el Juzgado les señale.

Si al acto de la subasta no concurren postores que mejoren el tipo de setenta y cinco mil pesetas, se entienda adjudicada en firme al heredero don Ulpiano Cervero Gutiérrez Pola. No obstante, si en el citado acto, algún heredero la desease, decidirá la suerte.

En cualquiera de los casos se consignará, por el adjudicatario en metálico, la parte correspondiente a los demás herederos, en el término de tercero día.

Se previene a los licitadores extraños que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o Establecimiento público destinado al efecto, una suma igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El testimonio de la partición de la herencia de donde proceden los bienes que son objeto de subasta, se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con este título, sin que tengan derecho a exigir otros.

Por medio del presente, se cita también para el acto de la subasta, a los ausentes, en ignorado paradero, don Julio, doña María Luz, don José y don Eduardo Cervero Bonjera, mayores de edad, solteros, del comercio y residentes en Sud-américa.

Oviedo, veinticuatro de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Félix Llanes Alonso.—El Secretario, p. s., Jorge García.

#### DE CASTROPOL

Don Benigno Rodríguez Fernández, Secretario del Juzgado municipal de Castropol.

Doy fé: Que en el juicio de faltas a que fué reducido el sumario número treinta, de mil novecientos treinta y cuatro, sobre hurto, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

#### Sentencia:

En la villa de Castropol, a diecinueve de octubre de mil novecientos treinta y cinco. El señor Juez municipal don Máximo Cancio Menéndez, habiendo visto el presente juicio de faltas, derivado de diligencias sumariales, en el que figura como denunciado Vicente López y López, de veinticinco años, soltero, labrador, vecino de Alfonsares, Ayuntamiento de Tapia de Casariego, ausente, en paradero ignorado, y como perjudicados, Antonio Carbajales González y José Alvarez González, mayores de edad, casados, labrador y jornalero, y vecinos de Belmonte, en este concejo, y Reboqueira concejo de Boal, respectivamente.

#### Fallo:

Que debo condenar, y condeno, a

Vicente López y López, a la pena de quince días de arresto mayor e indemnización a José Alvarez González, de la cantidad de diecisiete pesetas, con expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al denunciado Vicente López, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, por estar declarado rebelde, e ignorarse su actual paradero, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Máximo Cancio

#### Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Máximo Cancio y Menéndez, Juez municipal, celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo Secretario, doy fé.—Benigno Rodríguez.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al penado Vicente Lopez y Lopez, libro el presente testimonio en Castropol, a doce de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Benigno Rodríguez.—Visto bueno. El Juez municipal, Máximo Cancio.

—:—

#### DE GRADO

Don Joaquín González Miranda, Juez municipal de Grado.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto, se cita, llama y emplaza, a las personas que se titulen herederos de doña María Alvarez Quirós, vecina que fué de Bayo, o se consideren con derecho a la herencia de la misma, para que el día diecisiete de enero próximo, hora de las diez, comparezcan en este Juzgado a contestar a la demanda de juicio verbal civil promovido por D. Ramón González Fernández, industrial, vecino de la Foz, concejo de Morcin, sobre pago de mil pesetas, procedente de préstamo, bajo apercibimiento que de no comparecer, se seguirá el juicio en rebeldía.

Dado en Grado, a veinte de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Joaquín González.—P. S. M., Benito Suarez Valdés

#### DE MADRID

##### EDICTO

Don Manuel Fernandez cordillo, Juez de primera instancia titular del Juzgado número siete de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en expediente promovido por doña María de los Dolores Magadán Ferrer y don José Magadán Ferrer, este último representado por su tutor don Juan Ferrer Atienza, a los que representa el Procurador don Diego Pacheco Picazo, que se tramita en este Juzgado de mi cargo sobre declaración de herederos abintestato de don Claudio Alfonso Magadán Ferrer, he acordado en providencia de veintiseis del actual, anunciar como se anuncia por medio del presente edicto, la muerte sin testar del referido don Claudio Alfonso Magadán Ferrer, natural de Grandas de Salime, hijo de Claudio y de Matilde, difuntos, estudiante y de estado soltero, que falleció en Madrid a la edad de veintitres años en su domi-

cilio de la calle de San Joaquín número diez, tercero, el seis de febrero de mil novecientos treinta y cuatro, sin dejar descendencia y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que sus hermanos, doña María de los Dolores y don José Magadán Ferrer hermanos de doble vínculo del causante, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que halla lugar en derecho.

Dado en Madrid, a treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Manuel Fernández.—El Secretario judicial, Joaquín Argote.

—:—

#### DE LLANES

##### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía, propuesto por D.<sup>a</sup> Emilia Guerra Sobrino, viuda de Sotres, vecina de Soberón, la cual litiga de pobre, representada en turno de oficio por el Procurador D. Wenceslao Junco Mendoza, contra D. Angel y D.<sup>a</sup> Josefina Sotres Perez, y el esposo de ésta D. Jacinto Alvarez, en concepto de herederos de D. Cosme Sotres de la Fuente, sobre nulidad de un contrato privado de separación de bienes, se emplaza por medio de la presente a los demandados ausentes en paradero ignorado, que lo son la D.<sup>a</sup> Josefina Sotres y como representante de ésta su marido el D. Jacinto Alvarez, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en los autos, personándose en forma con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Llanes, a veintitres de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario P. H. Alfredo Martín.

—:—

#### DE LAVIANA

Don Mariano Casado Puchol, Juez de primera instancia del partido de Pola de Laviana.

Hago saber: Que en los autos incidentales de pobreza, seguidos en este Juzgado y de los que se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Providencia del Juez señor Casado Puchol.—Laviana, veintitres de diciembre de mil novecientos treinta y cinco. Dada cuenta del anterior escrito con el documento y copias que acompaña. Se tiene por parte al Procurador don Benito Menendez, a nombre de quien comparece por virtud de la representación que tiene acreditada en los autos principales; y se admite a tramitación cuanto ha lugar en derecho la demanda incidental de pobreza que promueve el citado Procurador en nombre de doña Josefa Fueyo Rodríguez, mayor de edad, casada, doméstica y vecina de Tuilla, contra don Francisco Braga, también mayor de edad y ausente en ignorado paradero, y de dicha demanda se confiere traslado al referido demandado y al señor Liquidador

del Impuesto de Derechos reales, a quienes se emplazará para que en término de nueve días comparezcan y la contesten, emplazamiento que se llevará a cabo en cuanto al demandado, a medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, por su ausencia en ignorado paradero, quedando a su disposición en Secretaría las copias presentadas.

Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup>, de que doy fe.—Mariano Casado Puchol.—Ante mí, Antonio Eguivar.

Y para que sirva de formal notificación al demandado don Francisco Braga, ausente en ignorado paradero, se expide el presente en Pola de Laviana, a veintitres de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Mariano Casado Puchol.—Ante mí, Antonio Eguivar.

—:—

#### DE TINEO

Don Manuel Alvarez Menendez, Secretario interino del Juzgado de primera instancia del partido de Tineo.

Doy fé: Que en la demanda de pobreza de que se hará mérito se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

##### Sentencia:

En la villa de Tineo a siete de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Sr. D. Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto esta demanda incidental de pobreza promovida por D.<sup>a</sup> Aurora Martinez Rubio, soltera, labradora y vecina de Sabadel de Troncedo, en este término, representada por el Procurador D. Faustino Menendez de Llano y defendida por el Letrado D. Fernando Alvarez Fernandez, aquella por si y como representante legal de su hija menor D.<sup>a</sup> Luisa Martinez, para litigar con D.<sup>a</sup> Maria Fernandez Garcia y su esposo D. Manuel Bobes Velasco, labradores y vecinos de la Mortera, los cuales no han comparecido en demanda sobre liquidación de sociedad civil, reconociendo como hija natural de D. Manuel Fernandez Menendez, padre de aquella, y entrega de mil pesetas a favor de la D.<sup>a</sup> Luisa Martinez, habiendo sido parte en este incidente en representación del Abogado del Estado, el Sr. Liquidador del impuesto de Derechos reales del partido; y

##### Fallo:

Que dando lugar a la demanda debo declarar y declaro pobre en sentido legal a la actora D.<sup>a</sup> Aurora Martinez Rubio, vecina de Sabadel de Trocedo, concediéndole los beneficios inherentes a tal declaración para litigar con D.<sup>a</sup> Maria Fernandez Garcia y su esposo D. Manuel Bobes Velasco, vecinos de la Mortera, en demanda sobre liquidación de sociedad civil, reconocimiento de hija natural y entrega de cantidad a favor de la menor doña Luisa Martinez, hija de aquella.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo.—Angel Cabrer. Rubricado.

##### Publicación:

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha doy fé.—Manuel Alvarez.—Rubricado.

Para que conste y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación a los demandados, expido el presente en Tineo a diez de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Manuel Alvarez.

—:—

#### DE PRAVIA

Gerardo Arango Garcia, Juez municipal Letrado de esta villa en funciones de instrucción del partido.

Hago saber: Que por medio de la presente se ofrecen las acciones del procedimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal al legal representante de la Compañía de Seguros denominada «La Mutua de Seguros de la Federación Española de Armadores de Buques de pesca» en cuya Compañía estaba asegurado el vapor de pesca José Miguel Llorca de la matrícula de San Sebastian, que con motivo de un abordaje con el pesquero Juan Mary número 2, se hundió el día 22 de setiembre de 1934, por cuyo hecho se instruye en este Juzgado sumario con el número 64, 1935, en donde así lo tengo acordado.

Y con el fin de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, expido el presente en Pravia a veintitres de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Gerardo Arango.—El Secretario, Basilio Serra.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación de este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MARTINEZ VAZQUEZ, Marcelino Manuel, natural de Seana (Mieres), provincia de Oviedo, soltero, empleado, de 31 años de edad, sin domicilio fijo, hijo de José y Eudisia, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por tentativa de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Oriente de Gijón, a fin de constituirse en prisión, decretada por la Audiencia provincial de Oviedo, sumario instruido en dicho Juzgado

con el número 87 de 1935, que se le siguió por la causa indicada.

CASIELLAS LAGAR, José, hijo de Manuel y de Nieves, natural de Pola (Oviedo), de 20 años de edad, domiciliado últimamente en Siero, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Oviedo, número 54, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor del Regimiento España, 4.º de Caballería, D. Miguel Merino Gil.

#### Anuncios no oficiales

##### Cuarta Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles. . . . .

(NOROESTE)

##### ANUNCIO

Se abre concurso público para arrendamiento de un local con destino a la instalación de las oficinas de la cuarta Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, (Noroeste), en Gijón.

El plazo para la presentación de instancias será de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

Las condiciones estarán expuestas en la actual oficina de la cuarta Jefatura, calle de Jovellanos 28, en las horas hábiles de oficina, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Madrid, 24 de diciembre de 1935.—El Ingeniero Jefe.

#### Hidroeléctrica del Cantábrico

##### Salto de Agua de Somiedo

(S. A.)

—:—

El Consejo de Administración de esta Sociedad pone en conocimiento de los señores obligacionistas:

1.º Que a partir del día 2 de enero próximo, se pagarán en el Banco Herrero, de esta plaza, los cupones números 32 de las obligaciones 5 por 100 y 22 de las obligaciones 6 por 100, ambos con deducción de los impuestos correspondientes.

2.º Que desde igual fecha y en el mismo Banco, se pagará la amortización de las obligaciones 5 por 100 números 111 al 120, 1.151 al 1.160, 1.571 al 1.580, 3.231 al 3.240, 3.711 al 3.720, 4.051 al 4.060, 5.121 al 5.130, 5.161 al 5.170, 6.951 al 6.960, 7.171 al 7.180, 7.291 al 7.300, 7.601 al 7.610, 9.091 al 9.100, 9.671 al 9.680 y 9.781 al 9.790, con deducción de 10,28 pesetas por obligación en concepto de contribución de Utilidades y Derechos Reales, y la de las obligaciones 6 por 100 números 2.081 al 2.090, 2.591 al 2.600, 3.121 al 3.130, 3.251 al 3.260, 4.331 al 4.340, 5.791 al 5.800, 7.671 al 7.680, 8.421 al 8.430, 8.661 al 8.670 y 9.531 al 9.540, con deducción de 10,90 pesetas por obligación en concepto de contribución de Utilidades y Derechos Reales.

Oviedo, a 26 de diciembre de 1935.—El Presidente, Iguacio Herrero de Collantes.

Esc. Tipográf. de la Residencia Provincial